

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010-2010-MA/ANA/ALA CAJABAMBA

Cajabamba, 11 de enero del 2010

VISTO

El Expediente Administrativo N° 015- 2010-MA-ANA-ALA CAJAB, de fecha 11 de enero del 2010, presentado por el Sr. Ever Michel Cruz Carranza, Presidente del Comité de Regantes Huanza, Canales de Riego Los Huabos, Shalar, Mushco, Sauce y Pauco en representación de los usuarios de dicho Comité, en el cual solicita Resolución de Reconocimiento de Junta Directiva del Comité antes mencionado, Distrito y Provincia de Cajabamba del Departamento de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, los Comités de Regantes son el nivel mínimo de organización. Se integran a las Comisiones de Regantes y éstas a la vez a las juntas de usuarios. Son organizaciones a nivel de canal de riego y representan a los regantes de ese ámbito jurisdiccional, para su conformación, se respetarán los usos y costumbres de riego existentes en la zona.

Que, los presentes actuados se han tramitado en conformidad con los dispositivos legales vigentes. Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y demás normas Conexas.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 293-2009-ANA, de fecha 02/06/09 se han establecido las disposiciones para la renovación de las juntas directivas de las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes para el periodo 2010-2012; y se efectúen dentro de los plazos: para las directivas de las Comisiones de Regantes y delegados a asamblea general de la junta de usuarios hasta el segundo domingo de octubre del año 2009 y para la junta directiva de la junta de usuarios, hasta el segundo domingo de noviembre del año 2009

Que, mediante Resolución Administrativa N° 168-2009-MA-ANA-ALA-Cajabamba de fecha 05 de agosto del año 2009, aprobó el Reglamento Electoral y Cronograma Electoral para las elecciones de las juntas directivas de las Comisiones de Regantes, Delegados a la Asamblea General de la Junta de Usuarios a registrarse en el ámbito de la Administración Local de Agua Cajabamba para el periodo 2010-2012

Que, en el Art. 37º, inciso "I" del D.S N° 039-2008-AG Reglamento de la Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, establece que las Administraciones Locales de Agua tienen como función: supervisar, promover y evaluar el uso y aprovechamiento del agua, la participación de los usuarios de agua y sus organizaciones, la gestión de los operadores de infraestructura hidráulica.

Que, a folios 02 del mencionado expediente, obra copia del Acta de Asamblea de Elecciones de la Junta Directiva del Comité de Regantes Huanza, de fecha 30 de diciembre del 2009, donde los usuarios por unanimidad acuerdan nombrar a la nueva Junta Directiva del mencionado Comité de Regantes para el periodo 2010 - 2012.



Que, en mérito a la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, se ha procedido a elegir democráticamente a la Junta Directiva del Comité de Regantes Huanza, ubicado en el ámbito de la Administración Local de Agua Cajabamba, guardándose las formalidades del caso, de tal forma lograr la participación activa y permanente de sus integrantes en el desarrollo, conservación, preservación y uso racional de los recursos hídricos, en su ámbito jurisdiccional, debiéndose por lo tanto expedir el reconocimiento que el caso amerita.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Ley N° 997 que aprueba en su Primera Disposición Complementaria la creación de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, concordante con el Art. 37° inciso "l" del D.S N° 039-2008-AG Reglamento de la Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer a los integrantes de la **Junta Directiva del Comité de Regantes Huanza de los Canales Los Huabos, Shalar, Mushco, Sauce y Pauco**, ubicado en el Distrito y Provincia de Cajabamba, del Departamento de Cajamarca, cuyo periodo de mandato concluye el 31 de diciembre del año 2012, para lo cual con anticipación coordinará con la Administración Local de Agua Cajabamba, a fin de llevar a cabo la renovación de cargos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La actual Junta Directiva quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	EVER MICHEL CRUZ CARRANZA	41155929
SECRETARIO	BACILIO CALDERON RAMIREZ	26925599
TESORERO	ELEUTERIA ROJAS RONCAL	26923799
1° VOCAL	NARSISO CIPRIANO SOLANO	26922613
2° VOCAL	SANTOS VIDAL CASANA CRUZ	41515976
3° VOCAL	ANDRES LUIS OTINIANO	26928846
REPARTIDOR	JUAN EDILBERTO REYES VASQUEZ	26925326

ARTÍCULO TERCERO.- La Junta Directiva deberá contar con los libros elementales que toda organización requiere tales como: Libro de Actas, Libro de Caja, etc.

ARTÍCULO CUARTO.- La Junta Directiva queda sujeta a la supervisión de la Administración Local de Agua Cajabamba, así como está obligada a cumplir con las disposiciones que señala la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, Estatutos, Pago de Tarifa de Uso Agrario, Retribuciones Económicas y demás disposiciones que dicte la autoridad competente.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

C.c.
ANA
EXP.
ARCHIVO



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CAJABAMBA

Ing. Ricardo Paredes Rioja
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA